ADENDA N.° 03 AL CONTRATO DNCP Nº 02/2023
«CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS DE LA DNCP – AD REFERÉNDUM»
LPN SBE N° 06/2022 – ID N° 412.165

OBJETO: Conforme a la Resolución DNCP N° 2014 /2024 **«POR LA CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO DNCP N.° 02/2023, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N.° 06/2022 «CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS DE LA DNCP – AD REFERÉNDUM» ID N.° 412.165, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS»**, las partes suscriben la presente adenda, en los siguientes términos:

PRIMERA. DISPONER el reajuste de precio del Contrato DNCP N.° 02/2023, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica LPN SBE N.° 06/2022 «CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS DE LA DNCP – AD REFERÉNDUM» ID N.° 412.165, con la firma PURO LIMPIO S.A., con RUC N.° 80088560-0., por la suma total de la suma de ₲ 21.978.360 (guaraníes veintiún millones novecientos setenta y ocho mil trescientos sesenta).----------

SEGUNDA. ESTABLECER el pago de reajuste de precio del Contrato DNCP N° 02/2023, en los siguientes términos: ----------
1) En forma proporcional y adicional al pago del Contrato, contado del 01 de julio al 09 de julio de 2024, la suma de ₲ 1.046.592 (guaraníes un millón cuarenta y seis mil quinientos noventa y dos).
2) En forma mensual y adicional al pago establecido en el Contrato, desde el 10 de julio de 2024 hasta la finalización de la ejecución del contrato, la suma de ₲ 3.488.628 (guaraníes tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos veintiocho). ----------

TERCERA. ESTABLECER la obligatoriedad del endoso de ampliación de monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento, a ser presentado por la firma PURO LIMPIO S.A., equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del reajuste, dentro del mismo plazo de presentación dispuesto en el contrato. ----------

CUARTA. ORDENAR el pago prorrateado de la suma de ₲. 1.280.741 (guaraníes un millón doscientos ochenta mil setecientos cuarenta y uno), computado desde el 10 de junio al 30 de junio de 2024, como resultado del pago dispuesto por resolución DNCP N.° 2359/2023. ----------

QUINTA. DEJAR SIN EFECTO la Resolución DNCP N.° 2359/2023 «Por la cual se dispone el reajuste de precio del contrato DNCP N.° 02/2023, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N.° 06/2022 «Contratación de servicio de limpieza integral de edificios de la DNCP – AD REFERÉNDUM» ID N.° 412.165, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas», a partir del 01 de julio de 2024. ----------

Lic. Alberto Alfonzo F.
Director Gral. Adm. Finanzas
DNCP

Puro Limpio S.A.
RUC: 80088560-0

Cont. Adenda N.° 03 /2024

Las demás cláusulas y condiciones pactadas en el Contrato DNCP N° 02/2023 permanecerán sin alteración alguna.----------

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 29 de julio de 2024.

POR LA CONTRATANTE:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

LIC. ALBERTO ALFONZO
Cédula de Identidad N° 1.076.166
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

POR EL PROVEEDOR:

SR. EDUARDO RAMOS SEGOVIA
Cédula de Identidad N° 2.355.026
PURO LIMPIO S.A.

Puro Limpio S.A.
RUC: 80088560-0